

CIRCULAR A LOS ASOCIADOS

17/12

AYUDAS 2012 PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN EL AMBITO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA.

Incluye la industria del cuero y del calzado.

Modalidad de la ayuda: Préstamos

Adjuntamos la Orden IET/1074/2012 publicada en el BOE del 23.05.12 que recoge la convocatoria de ayudas 2012 para el fomento de la competitividad de los sectores estratégicos industriales para el periodo 2012-2015, en el ámbito de la industria manufacturera.

A continuación, resaltamos también algunos de los aspectos más importantes de las ayudas.

Actuaciones objeto de las ayudas:

- 1.-Generación de nuevos productos o servicios o mejora de los ya existentes, que incrementen su valor añadido, mejoren su sostenibilidad y/o su seguridad.
- 2.-Reingeniería de procesos productivos. Actividades de rediseño de procesos de producción destinadas a la mejora de la sostenibilidad, flexibilidad y/o eficiencia.
- 3.-Adopción de sistemas avanzados de producción que impliquen incorporación de tecnologías de la información y comunicación.
- 4.-Estudios destinados a determinar la viabilidad técnica de actuaciones englobadas en los apartados 1 a 3 anteriores.
- 5.-Formación dirigida a mejorar la capacitación del personal de la empresa. Para que estas actuaciones sean financiables deberán estar vinculadas específicamente a objetivos concretos del plan de competitividad presentado.
- 6.-Inversiones destinadas a la superación de normas comunitarias para la protección del medio ambiente o al aumento del nivel de protección del medio ambiente en ausencia de normas comunitarias.
- 7.- Inversión en medidas de ahorro energético.
8. -Estudios medioambientales

Beneficiarios

Empresas cuya actividad principal se encuadre en la Sección C-Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), establecida por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE 28 Abril 2007),

Agrupaciones de interés económico (AIE), formadas por empresas de las señaladas como beneficiarias y que al menos una de ellas cumpla los requisitos establecidos en el apartado 1 anterior.

Modalidad de ayuda a la financiación.

La modalidad es solamente la de préstamo.

Los planes, para que sean financiados deberán tener un presupuesto mínimo total anual de 100.000 euros cuando el solicitante sea una PYME o una Agrupación de Interés Económico y de 500.000 euros cuando el solicitante sea una gran empresa.

Las ayudas a la financiación de los planes de mejora de la competitividad se concederán, en virtud de esta convocatoria y de acuerdo con las limitaciones establecidas en el apartado noveno de la Orden ITC/2366/2011, de 30 de agosto, únicamente bajo la modalidad de préstamo.

Las características de los préstamos serán las siguientes:

- a) Importe máximo del préstamo: El que resulte de la aplicación de los límites de intensidad de ayuda establecidos por Reglamento n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), siempre y cuando no superen la inversión financiable.
- b) Plazo máximo de amortización: Diez años, con un plazo de máximo de carencia de dos años.
- c) Tipo de interés de aplicación del 3,95 por ciento anual.
- d) No se exigirán garantías para la concesión de estas ayudas.

Plazo de solicitud:

Hasta el 12 de junio incluido

Barcelona, 1 de junio de 2012

ACEXPIEL